



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

235

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2018, el Dictamen N° 006-2018-MPH-SR/CPEAFPYP de fecha 22 de marzo de 2018, sobre Cofinanciamiento para proyectos de Inversión Pública a favor de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 379-2017-MDT/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambillo, solicita el financiamiento para el Proyecto "Creación del Complejo Deportivo Recreacional Tambillo - Distrito de tambillo - Huamanga - Ayacucho con Código SNIP N° 318183; en el que adjunta el Expediente Técnico (01 Archivador) por S/. 591,549.01. este Proyecto fue priorizado en el Presupuesto Participativo Provincial de fecha 31-03-2017;

Que, con Informe N° 079-MPH-2018/17 de fecha 19 de marzo de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se recomienda la aprobación de las transferencias financieras a favor de las Municipalidades Distritales de la Provincia de huamanga, en Sesión de Concejo Municipal en el rubro de financiamiento de Fondo de Compensación Municipal -Asignación Provincial en la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias" de acuerdo al Anexo adjunto:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	DISTRITO	CODIGO	PROYECTO	P P	COSTO DE PROYEC TO	EJEC UC. ACU M.	DOCUM ENTO FUENTE	PROPUE STA
1	TAMBILLO	318183	CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACION AL TAMBILLO DISTRITO TAMBILLO - HUAMANGA - AYACUCHO	N O	591,549. 90	0.00	ACTA PP 31-03- 2017  OFICIO N  379- 2017- MPT/A	300,000 .00

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, dictamina favorable la aprobación de Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Tambillo, hasta por la suma de S/. 300,000.00 soles para el cofinanciamiento del Proyecto "Creación del Complejo Deportivo Recreacional Tambillo Distrito Tambillo - Huamanga - Ayacucho"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación del regidor Richard De la Cruz y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime se;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 006-2018-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 22 de marzo de 2018, sobre Cofinanciamiento para proyectos de Inversión Pública a favor de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huamanga

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Tambillo, hasta por la suma de S/. 300,000.00 soles para el cofinanciamiento del Proyecto "Creación del Complejo Deportivo Recreacional Tambillo Distrito Tambillo - Huamanga - Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente Acuerdo





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
D<sup>ña</sup>. Celzaira Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE